	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: P-TH-GH16
	PROCEDIMIENTO GESTION DEL CAMBIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN LE TRABAJO	Fecha Aprobación: 1/12/17
		Versión: 01
		Página 1 de 3

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para evaluar y controlar el impacto que los cambios internos o externos Gestionar presentes en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios.


2. ALCANCE

Aplica para todas las actividades o procesos que requieran alguna modificación temporal o permanente de la entidad y que pueda afectar la seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios independientemente de su tipo de contratación.

3. DEFINICIONES

- J **Responsable de Proceso:** Responsable de conducir y controlar lo relativo a la seguridad y salud ocupacional de sus trabajadores, el medio ambiente y la calidad de sus servicios.
- J **Supervisores:** Responsables de apoyar tanto en funciones técnicas como administrativas, laborales de tareas y gestión, dirección y control de las actividades relacionadas con la prestación de servicios.
- J **Aspecto Medioambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.
- J **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de daño, lesión o enfermedad que puede causar el evento o exposición.
- J **Especificación Técnica:** Son los documentos en los cuales se definen los estándares normas, exigencias, parámetros, requisitos, criterios y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos
- J **Cambio:** Se considera cambio todo aquello que modifica temporal o permanentemente a una organización, actividades, tareas, equipos, materiales, especificaciones, servicios, programas de control de procesos. Los cambios pueden ser en los procesos, actividades, metodologías de trabajo, condición operacional, diseño, planificación, etc., **que puedan afectar la seguridad de las personas, el proceso o los bienes físicos.**
- J **Buenas prácticas para la Administración del Cambio:** Es el mínimo estándar a ser utilizado en la ejecución (diseño, adquisiciones, construcción, montaje,

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesional de apoyo Planeación		Profesional Universitario Coordinador de Planeación		Directora Instituto Departamental de Salud Norte de Santander	
Fecha	13/09/10	Fecha	14/09/10	Fecha	15/09/10

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: P-TH-GH16
	PROCEDIMIENTO GESTION DEL CAMBIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Aprobación: 1/12/15
		Versión: 01
		Página 2 de 3

puesta en marcha y entrega a operaciones) de proyectos, la organización, en las actividades de los procesos, condiciones de trabajo, equipos, estructuras, insumos y en general, todas aquellas acciones que signifiquen un cambio.

- J) SG-SST: sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- J) SST: seguridad y salud en el trabajo.

4. RESPONSABLE.

Director del IDS.

Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) – Equipo de SST.

Coordinador de área.

5. DESARROLLO

5.1 IDENTIFICACION DEL CAMBIO

Solicitar a los diferentes procesos si existen condiciones que generen el cambio, en:

1. Cambios de legislación.
2. Cambios de Tecnología
3. Cambio de infraestructura, instalaciones y equipos
4. Adecuaciones del sitio de trabajo
5. Cambios de personal
6. Implementación de nuevos procesos.


Se deberá documentar el cambio que se ha visto necesario realizar:

- Solución del Problema.
- Costo Estimado (Si está disponible).
- Alternativas consideradas.
- Consecuencias de no llevar a cabo esta modificación.

5.2 EVALUACION TECNICA Y DE RIESGOS.

Cada vez que se presente un cambio los coordinadores de áreas informaran al área de SST sobre los cambios que se van a presentar, y se hará una evaluación técnica de los riesgos-requisitos legales en SST; esto permitirá evaluar si el cambio es viable y no traerá consecuencias adversas a la entidad.

5.3 PROCEDIMIENTO OPERATIVO

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: P-TH-GH16
	PROCEDIMIENTO GESTION DEL CAMBIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha Aprobación: 1/12/15
		Versión: 01
		Página 3 de 3

Con base en los riesgos identificados en Seguridad y salud en el trabajo se establece las recomendaciones para hacer implementadas antes, durante y después del cambio y los a los cargos que se le debe comunicar.

Además, el área de SST identifica los elementos del sistema de gestión que se verán afectados por el cambio.

5.4 APROBAR EL CAMBIO

Si el procedimiento no cumple con requisitos mínimos de seguridad de parte técnica, éste deberá ser nuevamente revisado. Se deberá aprobar el cambio por parte de área de SST.

Si el procedimiento cumple con los requisitos, se actualiza el plan de trabajo anual.

5.5 DIVULGAR EL CAMBIO A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS

Se divulgará el cambio a realizar a todas las personas que podrían ser afectadas, así como el procedimiento que se utilizará.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y NORMATIVIDA

INTERNOS	EXTERNOS
Manejo del cambio	Resolución 1111 de 2017 Por el cual se define los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes
	Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

7. HISTORIAL

Versión No.	Motivo del cambio	Fecha
01	Creación del documento para el SG-SST	1/12/17